

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORIA

Ref. IA/NA-020-2019

AUDITORÍA POR EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES  
DE CENTROS EDUCATIVOS  
AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN COQUIAMA, CI N° 64025  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE,  
MUNICIPIO DE CUISNAHUAT

Versión Pública



San Salvador, 13 de febrero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS: LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Centro Educativo:

- Consejo Directivo Escolar Centro Escolar Cantón Coquiama <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.

Versión Pública



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	5
V.	LOGROS DE AUDITORIA -----	6
VI.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA -----	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA -----	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2016 POR U\$3,000.00 ____	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES -----	9
IX.	RECOMENDACIONES -----	9
X.	CONCLUSIÓN -----	10
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO-----	10
XII.	LUGAR Y FECHA-----	10
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -----	10
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-----	10
XV.	ANEXO 1. MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR -----	11

Versión Pública





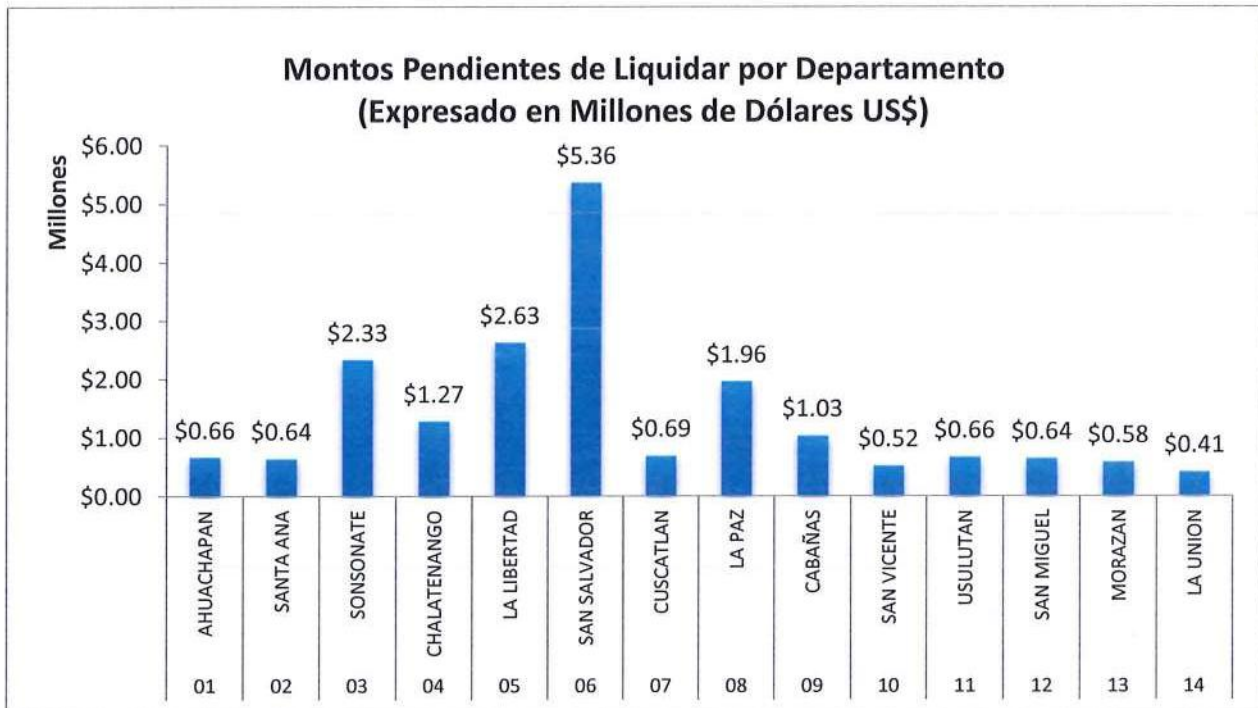
## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al 31 de agosto de 2019", relacionado con Centro Escolar Cantón Coquiama, municipio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, Código de Infraestructura #64025; según Notificación de Auditoría Ref. NA-020-2019, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Es el primer examen especial realizado por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las 14 Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfico N° 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



El detalle de los Miembros del Organismo de Administración Escolar, en Anexo 1.



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar que fueron utilizados para los fines establecidos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Coquiama, municipio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate con Código de Infraestructura N° 64025, según registros del Sistema de Liquidación al mes de agosto de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.





- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

## V. LOGROS DE AUDITORIA

Durante el desarrollo del Examen Especial, el Centro Escolar Cantón Coquiama, liquidó 4 de los 5 bonos que tenía pendiente de liquidar de los años 2016, 2017 y 2018 por un valor total de US\$8,856.00; no obstante, la liquidación de los 4 bonos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

## VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Según datos del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, el Centro Escolar Cantón Coquiama, tenía pendiente de liquidar 5 bonos por transferencias de fondos de los años 2016 a 2018, por el total de US\$11,856.00, de los cuales a la fecha solo tiene pendiente el Proyecto adicional de Reparaciones Menores 2016 por US\$3,000.00, de acuerdo con el detalle siguiente:

**Tabla N° 1: Fondos No Liquidados al 31 de agosto de 2019**

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2016	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB.1er UNIFORME-BAS)	1,880.00
	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2016	3,000.00
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES UTILES ESCOLARES 2016 (RB. 2° UNIFORME BÁS)	1,880.00
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017- RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2,535.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2,561.00
<b>Total</b>		<b>11,856.00</b>

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente

El Centro Escolar, no ha liquidado aún el monto observado por US\$3,000.00; resultado que será retomado en la Auditoría Interna Ref. NA-030-2022.



## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

### HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2016 POR U\$3,000.00

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Auditoría comprobó según registros del Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente, que al 31/8/2019 y a la fecha de emisión del presente Informe, los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT, durante el año 2019 por valor de US\$3,000.00, se encuentran pendientes de liquidar, cuyo plazo para llevar a cabo dicho proceso, se encuentra vencido.

La condición detallada es recurrente y los resultados se han retomado en Auditoría Interna Ref. NA-030-2022; para efectos de seguimiento y continuar el proceso.

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2016	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2016	3,000.00
	Total	3,000.00

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente

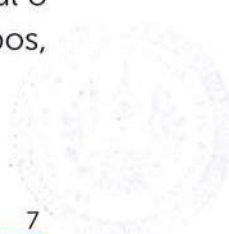
El Director actual del Centro Escolar Cantón Coquiama manifestó que tuvo problemas por fallecimiento de Proveedor de Paquetes, razón por la cual se ha demorado en cumplir con el proceso.

#### Criterios:

##### Ley de la Corte de Cuentas de la República

Artículo 57: Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Artículo 58: Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.





### Ley General de Educación.

Artículo 77, establece que: Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

### Ley de la Carrera Docente

Artículo 31. Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación.

### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

Artículo 36. Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos.

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación.

Artículo 140: Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.





## Causas:

- Fallecimiento de Proveedor de paquetes escolares.
- Documentación no entregada por el director saliente.
- Negligencia en la ejecución del proyecto de construcción.

## Efectos:

- Sanciones por la no liquidación de los fondos.
- Denuncia ante la Fiscalía General de La República, por incumplimientos.

## Comentarios de la Administración:

Sin comentarios de la Administración.

## Comentarios de los Auditores:

La condición se mantiene, por la falta de liquidación de fondos.

## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se identificaron Informes de Auditorias anteriores.

## IX. RECOMENDACIONES

### Al Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón Coquiama:

1. Presentar evidencia de haber concluido el proceso de liquidación del año 2016 ante la DDE de Sonsonate, remitiendo lo solicitado a los correos: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) y [edwin.urias@mined.gob.sv](mailto:edwin.urias@mined.gob.sv) en un plazo máximo de 3 días hábiles, al recibo del presente informe.

### A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Notifique por escrito al ex director y ex presidente del Organismo de Administración Escolar, [REDACTED], que, en caso de no justificar el uso de los fondos del año 2016, por un monto de US\$3,000.00; deberán reintegrar dicha cantidad, en un plazo de 3 días al recibo de la notificación.
3. En lo sucesivo, implemente acciones de monitoreo, que aseguren que, por los cambios de Directores de CE, se lleve a cabo el proceso de entrega oficial, al Director que tomará posesión del cargo. La evidencia de lo actuado, deberá



remitirlo a los correos electrónicos: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) y [edwin.urias@mined.gob.sv](mailto:edwin.urias@mined.gob.sv) en un plazo máximo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

#### X. CONCLUSIÓN

Basado en los resultados obtenidos, concluimos:

No se tiene evidencia documental que soporte el uso de los fondos transferidos por el MINEDUCYT, del año 2016, al Centro Escolar Cantón Coquiama, que suman en total US\$3,000.00; con responsabilidad del ex director y ex presidente del Organismo de Administración Escolar, [REDACTED], por tanto, no podemos concluir al respecto.

#### XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Cantón Coquiama, municipio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, código de infraestructura N° 64025.

#### XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 13 de febrero de 2023.

#### XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



[REDACTED] DIOS UNIÓN LIBERTAD

[REDACTED]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

#### XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente Auditoría de Gestión.



XV. ANEXO 1. MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Miembros del Organismo de Administración Escolar: Resolución 03-0052-21 del 29.07.21

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	29.07.21 al 29.07.23
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Profesora	
	Secretaria Propietaria, Profesora	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietario, Alumno	
	Consejal Propietaria, Alumna	

Fuente: SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar: Resolución N° 03-0051-20 del 23.10.20 y 03-0132-19 del 26.07.19

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	03.10.20 al 26.07.21
	Consejal Propietaria, Profesora	
	Presidente Propietario, Director	26.07.19 al 26.07.21
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietario, Profesor	
	Secretaria Propietaria, Profesora	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietario, Alumno	
	Consejal Propietaria, Alumna	

Fuente: SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar: Resolución 03-0005-17 del 10.01.17

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	10.01.17 al 10.01.19
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietaria, Profesora	
	Secretaria Propietaria, Profesora	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietario, Alumno	
	Consejal Propietario, Alumno	

Fuente: SMAEL

Versión Pública



Miembros del Organismo de Administración Escolar: Resolución 03-0465-14 del 28.11.14 y 03-0074-15 del 26.08.15

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	28.11.14 al 28.11.16
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietario, Profesor	
	Consejal Propietario, Profesor	
	Secretario Propietario, Profesor	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietaria, Alumna	
	Consejal Propietaria, Profesora	26.08.15 al 28.11.16

Fuente SMAEL



Versión Pública